

CONSEJO SUPERIOR**ACUERDO N° 017**

25 octubre de 2005

POR EL CUAL SE CREA EL GRUPO DE ATENCIÓN A EGRESADOS.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales, estatutarias y, especialmente las consignadas en la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 establece la creación de un Sistema Nacional de Acreditación, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos

Que la Universidad del Quindío ha optado voluntariamente por pertenecer al Sistema Nacional de Acreditación, a través del registro calificado y de la acreditación de alta calidad institucional y de sus programas.

Que dentro de las características establecidas en los documentos técnicos para la obtención del registro calificado y de la acreditación se establece específicamente un ítem de egresados orientado a establecer el impacto social del programa o la entidad en el desempeño laboral de sus egresados y de políticas que faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados.

Que el artículo 87 del Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005, Estatuto general, dice: "La Universidad del Quindío establecerá políticas para estimular la participación permanente de sus egresados en todas sus actividades".

Que el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2005-2015, en el eje estratégico 2 de proyección social, presenta el programa número 10 de cooperación con el egresado, como meta para el año 2005, la institucionalización de la oficina.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el 25 de octubre de 2005, aprobó el Grupo de Atención al Egresado.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: *Crear en la Universidad del Quindío el Grupo de Atención al Egresado. G.A.E, la cual quedará adscrita a la Vicerrectoría Académica.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 017
25 octubre de 2005

ARTÍCULO TERCERO: *Las funciones del Grupo de Atención al Egresado son las siguientes:*

- *Ejecutar las políticas de seguimiento al egresado de la Universidad del Quindío.*
- *Diseñar y mantener actualizada una base de datos de egresados con información sobre su ubicación laboral, niveles de ingreso y necesidades de capacitación.*
- *Crear y mantener activa la red de egresados nacionales e internacionales*
- *Apoyar a las Facultades y Programas con el fin de retroalimentar el proceso de autoevaluación y acreditación.*
- *Fomentar y apoyar la creación de asociaciones de egresados en ambientes disciplinares e inter disciplinares.*

ARTÍCULO QUINTO: *En ejercicio de la autonomía universitaria se establece que el cargo de profesional universitario del Grupo de Atención al Egresado será de libre nombramiento y remoción del señor Rector.*

ARTÍCULO SEXTO: *Autorizar al señor Rector para que haga los traslados presupuestales correspondientes a la implementación del grupo de Atención al Egresado*

ARTÍCULO SEPTIMO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío el:

Original Firmado
RAFAEL LÓPEZ HOYOS
Presidente

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General